ACUERDO No. 005

FECHA:	27 DE DICIEMBRE DE 2018
EMITIDA POR:	JUNTA DIRECTIVA

"POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA Y SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FISICA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FISICA

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Acuerdo 39 de 1995 y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acuerdo 39 del 28 de abril de 1995, se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FISICA y se incorpora la actual Junta Municipal de deportes de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones.

B. Que el Acuerdo 39 del 28 de abril de 1995 establece en su Artículo 5º *"El Instituto, tendrá una Junta Directiva y un Director ..."*

C. Que el Acuerdo 39 del 28 de abril de 1995 establece en su Artículo 7º Funciones de la Junta Directiva, numeral l *"...Aprobar el Presupuesto de rentas, y gastos, analizar y decidir sobre los balances y estados financieros..."*

D. Que el Acuerdo 39 del 28 de abril de 1995 establece en su Artículo 13 Funciones del Director, numeral j *"...Elaborar el Presupuesto anual y someterlo a aprobación de la Junta Directiva..."*

E. Que mediante Acta de Junta Directiva No. 121 del 27 de Diciembre del 2018, la Junta Directiva del IDERF aprobó el presupuesto para la vigencia 2019, "Por el cual se aprueba y se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019" se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

F. Que corresponde al instituto en ejercicio de su autonomía presupuestal consagrada en el Articulo 105 del Acuerdo 044/98 o Estatuto Orgánico del Presupuesto, liquidar, clasificar y desglosar en sus diferentes códigos con el detalle de sus correspondientes apropiaciones los rubros de gastos de Funcionamiento y de Inversión del presupuesto financiado con los recursos de la Alcaldía Municipal asignado mediante Decreto Municipal No 548 del 17 de diciembre de 2018, para darle cumplimiento a lo anterior y garantizar la adecuada ejecución del Presupuesto de la vigencia 2019, conforme a los principios presupuestales.

ACUERDA:
PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fíjese cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos del Capital del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, para la vigencia fiscal año 2019 por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS**

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.259.943.495.00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1	**INGRESOS**		
11	**INGRESOS CORRIENTES**		
1101	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**		
110101	Estadio municipal	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
110102	Coliseo de deportes	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
110103	Coliseo Futsal	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
110104	Coliseo de tejo	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
110105	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
110106	Otros servicios	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
110107	Otros ingresos	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	SUBTOTAL	**$ 33.000.000,00**	**$ 33.000.000,00**
12	**TRANSFERENCIAS**		
1201	**TRANSFERENCIAS NACIONALES**		
120101	Coldeportes Nacional	$ 1,00	$ 1,00
	SUBTOTAL	**$ 1,00**	**$ 1,00**
1202	**TRASFERENCIAS DEPARTAMENTALES**		
120201	Indeportes	$ 1,00	**$ 1,00**
120202	Otras transferencias departamentales	$ 2,00	**$ 2,00**
	SUBTOTAL	**$ 3,00**	**$ 3,00**
1203	**TRANSFERENCIAS MUNICIPALES**		
120301	Recursos para funcionamiento	$ 1.000.000.000,00	**$ 1.000.000.000,00**
120302	Recursos SGP Ley 715 de 2001	$ 400.938.571,00	**$ 400.938.571,00**
120303	Recursos para inversión	$ 341.004.917,00	**$ 341.004.917,00**
120304	Contribucion Especial para el Deporte	$ 485.000.000,00	**$ 485.000.000,00**
	SUBTOTAL	**$ 2.226.943.488,00**	**$ 2.226.943.488,00**
13	**INGRESOS NO CORRIENTES**		
1301	**RECURSOS DE CAPITAL**		
130101	Recursos del balance -RP	$ 1,00	**$ 1,00**
130102	Recursos del balance-SGP	$ 1,00	**$ 1,00**
130103	Recursos del balance-Estampilla	$ 1,00	**$ 1,00**
	SUBTOTAL	**$ 3,00**	**$ 3,00**
	TOTAL INGRESOS	**$2.259.943.495.00**	**$ 2.259.943.495.00**

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los gastos de Funcionamiento, Inversión y convenios nacionales y departamentales del Presupuesto General del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2019 por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL**

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.259.943.495.00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
21	**PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
2111	**GASTOS DE PERSONAL**	
211101	Sueldo de Nomina	$ 416.000.000
211102	Auxilio de Transporte	$ 4.736.880
211103	Subsidio de Alimentación	$ 3.240.000
211104	Horas Extras y días festivos	$ 2.400.000
211105	Bonificación por servicios prestados	$ 12.393.000
211106	Bonificación especial por recreación	$ 2.800.000
211107	Prima de Servicios	$ 40.000.000
211108	Prima de Vacaciones	$ 20.000.000
211109	Indemnización o compensación por Vacaciones	$ 10.000.000
211110	Prima de navidad	$ 40.000.000
	SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES	**$ 551.569.880**
2112	**OTROS GASTOS X SERVICIOS PERSONALES**	
211201	Remuneración por servicio prestados, honorarios, servicios técnicos, administrativos, asesorías	$ 130.000.000
211202	Personal Supernumerario	$ 1.000.000
211203	Bienestar Social, Capacitación y formación del Recurso Humano	$ 15.000.000,00
211204	Convención colectiva	$ 7.560.000,00
211205	Programa salud laboral	$ 9.205.972,00
	SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	**$ 162.765.972**
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	**$ 714.335.852**
2113	**TRANSFERENCIAS CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**	
211301	Cesantías	$ 42.500.000
211302	Aporte Caja Compensación Familiar, ICBF, SENA	$ 33.480.000
211303	Aportes en Salud al Sistema integral de seguridad social	$ 30.305.145
211304	Aportes en Pensión al Sistema integral de seguridad social	$ 43.228.543
211305	Aportes al sistema general de Riesgos laborales	$ 2.160.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS	**$ 151.673.688**
2114	**GASTOS GENERALES**	
211401	Materiales y suministros	$ 27.676.127,00
211402	Compra de Equipo	$ 11.285.546,00
211403	Servicios Públicos	$ 42.758.125,00
211404	Mantenimiento	$ 6.000.000,00
211405	Viáticos y gastos de Viaje	$ 6.448.000,00
211406	Comunicación y Transporte	$ 2.687.500,00
211407	Dotación de Personal	$ 4.792.537,00
211408	Gastos e Imprevistos	$ 2.724.375,00
211409	Seguros	$ 4.579.500,00
211410	Sentencias Judiciales, Laudos y/o conciliaciones, contingencias	$ 500.000,00
211411	Gastos Financieros	$ 2.289.750,00
211412	Archivo	$ 4.724.000,00
211413	Vigilancia	$ 50.525.000,00

	TOTAL GASTOS GENERALES	$ 166.990.460
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 1.033.000.000

PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN

	PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION	
23	**PROMOCION Y APOYO AL DEPORTE FORMATIVO Y RECREATIVO**	**$ 1.226.943.495,00**
2341	**Apoyo Fomento y Promocion del Deporte**	**$ 464.330.388**
234101	Apoyo, fomento y promoción del deporte -RP	$250.000.000,00
234102	Apoyo, fomento y promoción del deporte -Estampilla	$0,00
234103	Apoyo, fomento y promoción del deporte -Convenios	$1,00
234104	Apoyo, fomento y promoción del deporte -SGP	$214.330.386,00
234105	Apoyo, fomento y promoción del deporte -RB	$1,00
2342	**Apoyo, fomento y promocion de la recreacion y Actividad Fisica**	**$64.244.187,00**
234201	Apoyo, fomento y promoción de la Recreacion y la actividad fisica-RP	$0,00
234202	Apoyo, fomento y promoción de la Recreación y la actividad fisica-Estampilla	$0,00
234203	Apoyo, fomento y promoción de la Recreación y la actividad fisica-Convenios	$1,00
234204	Apoyo, fomento y promoción de la Recreación y la actividad fisica-SGP	$64.244.185,00
234205	Apoyo, fomento y promoción de la Recreación y la actividad fisica-RB	$1,00
2343	**Mejoramiento y Adecuación de la Infraestructura Deportiva y Recreativa**	**$ 357.364.002,00**
234301	Mejoramiento y Adecuación de la Infraestructura Deportiva y Recreativa-RP	$ 235.000.000,00
234302	Mejoramiento y Adecuación de la Infraestructura Deportiva y Recreativa-Estampilla	$ -
234303	Mejoramiento y Adecuación de la Infraestructura Deportiva y Recreativa-Convenios	$ 1,00
234304	Mejoramiento y Adecuación de la Infraestructura Deportiva y Recreativa-SGP	$ 122.364.000,00
234305	Mejoramiento y Adecuación de la Infraestructura Deportiva y Recreativa-RB	$ 1,00
2344	**PLAN DE DESARROLLO COMUNAL Y CORREGIMENTAL SECTOR DEPORTE**	**$ 341.004.918,00**
234401	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Adquisición e instalación de parques biosaludables para la Comuna Occidental)	$ 27.284.987,00
234402	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Mantenimiento y reparación de la infraestructura y cerramiento del polideportivo del barrio Pekín I sector de la comuna oriental	$ 13.246.040,00
234403	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Adquisición e instalación de parque biosaludable para los barrios Tejar, Pekín I sector, Villa Aranzazu, Los Robles, Cedritos y la urbanización Alejandra de la comuna Oriental)	$ 44.070.834,00
234404	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Adquisición e instalación de parque infantil en Pekín IV sector, Villa de los Sutagaos y Antonio Nariño de la comuna oriental)	$ 12.570.834,00
234405	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (Dotación de implementos deportivos para la comuna oriental)	$ 18.320.833,00
234406	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Adquisición e instalación de parques biosaludables en puntos estratégicos de la Comuna Norte)	$ 92.782.182,00

234407	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (Dotar y adecuar el polideportivo ubicado en el barrio Olaya, para que se garanticen las actividades recreativas, culturales y deportivas de la Comuna Centro)	$ 14.197.479,00
234408	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (Organización, realización y premiación de los juegos comunales de la comuna sur occidental)	$ 4.265.104,00
234409	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Mantenimiento de parques infantiles en la comuna sur occidental)	$ 14.265.104,00
234410	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Adquisición e instalación de parques biosaludables para la comuna sur occidental)	$ 12.757.988,00
234411	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Adquisición e instalación de parque biosaludable en la vereda La Puerta del corregimiento suroccidental)	$ 23.256.263,00
234412	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (Fomento del desarrollo de actividades fisicas y culturales en el Corregimiento Sur Oriental.)	$ 5.921.874,00
234413	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Mantenimiento y reparación de la infraestructura del polideportivo de la vereda palma alta del corregimiento oriental)	$ 13.130.800,00
234414	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Mantenimiento y reparación de la infraestructura y cerramiento de los polideportivos de la comuna suroriental)	$ 44.934.595,00
234415	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (Mantenimiento e iluminación de tres (3) polideportivos de la comuna sur occidental)	$ 1,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN	**$1.226.943.495,00**
	TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	**$ 2.259.943.495**

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF y son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, Decreto 111/1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1957 de 2007, Ley 715 de 2001, le 1176 de 2007 y acuerdo 01 del 2007, las cuales deben aplicarse en armonía en todos los artículos del presente Acuerdo, rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y se presentan a continuación.

DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto

General del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá -IDERF.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO QUINTO: CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: El presupuesto de ingresos se divide en: ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital.

ARTÍCULO SEXTO: INGRESOS CORRIENTES: Los ingresos corrientes son los que se obtienen de modo regular o periódico. Son todos los ingresos que percibe el Instituto, excluidos los aportes y transferencias al Municipio.

Están constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios, los cuales incluyen los ingresos que reciben los Establecimientos Públicos por la venta de bienes y servicios, en desarrollo de sus actividades económicas o sociales propias y por los tributos que por la norma legal recaudan.

ARTICULO SÉPTIMO. CLASIFICACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES: El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar el Instituto durante la vigencia fiscal así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Los Ingresos Corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se clasificaran en impuestos directos como Impuesto con destino al deporte; Los ingresos no tributarios, estadio municipal, coliseo deportes, coliseo futsal, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, coliseo de tejo, otros ingresos no tributarios entre otros. Las partidas que lo componen son las siguientes:

- **ESTADIO MUNICIPAL:** Corresponde a los ingresos que percibe el Instituto por concepto de alquiler del escenario para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos, educativos y culturales.
- **COLISEO DE DEPORTES:** Corresponde a los ingresos que percibe el Instituto por concepto de alquiler del escenario para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos, educativos y culturales.
- **COLISEO DE FUTSAL:** Corresponde a los ingresos que percibe el Instituto por concepto de alquiler del escenario para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos, educativos y culturales.
- **COLISEO DE TEJO:** Corresponde a los ingresos que percibe el Instituto por concepto de alquiler del escenario para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos, educativos y culturales.
- **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES:** contempla los recursos que se generan por arrendamiento de espacios dentro de los escenarios, viviendas que se encuentran ubicadas en el Estadio Municipal y coliseo de tejo.
- **OTROS INGRESOS Y OTROS SERVICIOS:** Ingresos provenientes de la prestación de servicios por realización de eventos y torneos deportivos, recuperaciones, así como el recaudo realizado pro concepto de Inscripción a lso grupos de actividad física y demás conceptos no considerados dentro de las especificaciones anteriores.

ARTÍCULO OCTAVO: TRANSFERENCIAS: y otras transferencias Departamentales y Nacionales.

- **TRANSFERENCIAS NACIONALES:** Corresponde a los recursos transferidos por COLDEPORTES, por firma de convenios interadministrativos para la financiación de actividades o eventos que realice el IDERF.

- **TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES:** Corresponde a los recursos transferidos por INDEPORTES u otras entidades departamentales, por firma de convenios interadministrativos para la financiación o patrocinio de actividades o eventos que realice el IDERF en cumplimiento de su objetivo misional.

- **TRANSFERENCIAS MUNICIPALES:** Son las partidas asignadas con destino al Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, para financiar los gastos de funcionamiento y gastos de Inversión que demanda el instituto para el cumplimiento de su misión social. Dentro de estas se encuentran las transferencias por el Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007). Transferencias por Contribución especial para el Deporte, recursos establecidos de manera específica para el fortalecimiento de la actividad deportiva, recreativa y aprovechamiento del tiempo libre Acuerdo 026 de 2016.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS DEL BALANCE: Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, originados por Superávit Presupuestales.

CAPITULO III

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTÍCULO DECIMO: El Director como ordenador del gasto está en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de aprobación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, que garanticen la existencia de la apropiación suficiente y la no desviación de los recursos para ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin lleno de estos requisitos creara responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la institución no tendrá valor alguno.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Para efectos de la ejecución del presupuesto, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2018 se clasificaron de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en cada Sección del Presupuesto General del Instituto.

a. GASTOS DE PERSONAL
b. TRANSFERENCIAS
c. GASTOS GENERALES

A. GASTOS DE PERSONAL

Se da el nombre de gastos de personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legamente establecidos para la vigencia 2019, los gastos personales se dividen en los siguientes conceptos:

- **SUELDOS DE NOMINA:** Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestacionales para el personal de planta del Instituto.

- **AUXILIO DE TRANSPORTE:** Reconocimiento que por Ley tienen derecho los trabajadores públicos y oficiales cuya remuneración no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigente.

- **SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:** Corresponde al valor a que tienen derecho los Empleados Oficiales de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la Ley.

- **HORAS EXTRAS Y DÍAS Y FESTIVOS: Es** la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos del personal de planta con las limitaciones establecidas por las disposiciones legales vigentes.

- **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS:** Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

- **BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN:** Se reconoce a los empleados públicos y Trabajadores Oficiales por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando estas se compensen en dinero.

- **PRIMA DE SERVICIOS:** Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales del IDERF, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año del servicio continuo, o proporcionalmente el tiempo laborado que exceda de seis (6) meses. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente.

- **PRIMA DE VACACIONES:** Comprende el pago equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio continuo para los empleados por nómina y mínimo (11) meses de servicio cuando es retirado de su cargo.

- **INDEMNIZACIÓN O COMPENSACIÓN POR VACACIONES:** Comprende el pago efectivo de las vacaciones que se adeuden al personal; cesante o empleados de manejo, y a los funcionarios que tengan derecho a ellas y que por necesidad del servicio no puedan disfrutarles en tiempo, de conformidad con el Decreto No. 0078 de 1971, estos pagos se harán mediante Resolución de Reconocimiento debidamente Fundamentada.

- **PRIMA DE NAVIDAD:** Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos, y según lo contratado los trabajadores oficiales, equivalente a un mes de remuneración, correspondiente al cargo que desempeñe el funcionario a 30 de noviembre de cada año, siempre que el funcionario haya laborado el año completo o sino en forma proporcional a razón de 1/12 por cada mes completo de labor, entendiéndose como tal, el trabajo realizado entre 1 y el 30 de cada mes. Pagadero en la primera quincena del mes de diciembre.

OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

- **REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, HONORARIOS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ASESORÍAS:** Comprende el pago de servicios contratados y servicios calificados con personas naturales y jurídicas, solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

- **PERSONAL SUPERNUMERARIO:** Comprende la remuneración del personal temporal u ocasional que se vincule de manera transitoria; para dar lugar a este tipo de contratación se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones: Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración y/o desarrollar programas o proyectos de duración determinada o suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional, de duración total, no superior a doce (12) meses.

- **BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO:** Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, recreativas, artísticas, turísticas, educativas, culturales, promoción y estímulos y demás que involucren al funcionario y su familia, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

- **CONVENCIÓN COLECTIVA:** Gastos necesarios para atender los pactos y convenciones colectivas suscritos por la mesa de negociación. Además, se cancelarán las obligaciones que surjan del Acuerdo de Solicitudes Respetuosas efectuadas entre la Administración y los Sindicatos del Municipio de Fusagasugá y todo el apoyo logístico, gastos y viáticos necesarios para el cumplimiento de estos acuerdos.

- **PROGRAMA SALUD LABORAL:** Comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales que debe realizar el instituto en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamente, complementen o sustituyan.

B. TRANSFERENCIAS- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Son las erogaciones que realiza el IDERF con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia 2019. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

- **CESANTÍAS:** Comprende el aporte patronal por concepto de cesantías e intereses a las cesantías definitivas o parciales que se realiza a los trabajadores oficiales o públicos, directamente o a través de los fondos de cesantías a los que se encuentran afiliados los trabajadores.

- **APORTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (ICBF, SENA, 9%) ASÍ:**

a.)- Cajas de Compensación 4%: Aporte parafiscal establecido por la Ley 21 de 1982 que le corresponde pagar al IDERF por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

b.)- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F 3%: Aporte parafiscal establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 que le corresponde pagar al IDERF por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

c.)- Servicio Nacional de Aprendizaje Sena 2%: Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad, distribuidos así: SENA 0.5%, ESAP 0.5%. Escuelas Industriales e Institutos Técnicos 1%: Aporte estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas entidades.

- **APORTES EN SALUD AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Comprende el aporte patronal a salud de todos los empleados públicos y trabajadores oficiales, de acuerdo a la Ley 100 de 1993.

- **APORTES EN PENSIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Comprende el aporte patronal a pensión de todos sus empleados públicos de acuerdo a la Ley 100 de 1993.

- **APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** Son los aportes que realiza el instituto al sistema de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la Ley 1562 de 2012, se incluye el aporte por concepto de aporte por pasantes del Servicio Nacional de Aprendizaje que desarrollan sus pasantías en el Instituto.

C. **GASTOS GENERALES**

Se entiende por gastos generales, las erogaciones necesarias causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios para atender el normal funcionamiento de la Administración, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal de 2019. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

- **MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición** de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución, se consumen en las actividades administrativas y de funcionamiento del sector público, y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.

  Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Por este rubro se deben incluir útiles de escritorio, papelería, insumos y/o suministros para impresoras, para equipo de cómputo y comunicación, elementos de cafetería, aseo, misceláneos, elementos de construcción, electricidad y plomería. Suministro de combustibles, lubricantes, grasas para vehículos automotores y motocicletas, repuestos y accesorios.

- **COMPRA DE EQUIPO**: Adquisición de bienes tangibles duraderos que deben inventariarse y/o controlarse, no están destinados a la transformación de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipo de oficina, equipos de transporte, maquinaria, mecánico, equipo de computación y comunicación, impresoras, software y demás gastos que cumplan con las características de esta definición.

- **SERVICIOS PÚBLICOS:** Son las erogaciones correspondientes a los pagos por servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono, internet y demás servicios públicos domiciliarios cualquiera que sea el año de causación, en él se incluyen los costos de inspección, instalación y traslado medidores, materiales y accesorios, su instalación, ampliación, traslado y re conexión.

- **MANTENIMIENTO:** Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos automotores, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y espacios deportivos al servicio del Instituto del Deporte de Fusagasugá-IDERF, incluyendo los elementos y repuestos que se requieran para esta finalidad.

- **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Es el reconocimiento que se hace a los empleados, cuando realizan comisiones oficiales de servicio y/o capacitaciones fuera de su sede o área de trabajo, para atender gastos de alojamiento, alimentación, gastos de pasaje y transporte. No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos ni gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

- **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:** Comprende aquellos gastos como los de mensajería, embalaje, correos y otros medios de comunicación, acarreo de elementos, equipos de comunicación, incluye igualmente los gastos ocasionados en transporte colectivo de funcionarios de carácter transitorio y no permanente y los gastos de transporte en que incurran los funcionarios dentro del perímetro urbano.

- **DOTACIÓN DE PERSONAL:** Comprende todos los gastos tendientes a dotar al servidor en las labores propias del empleo que ejerce, las entidad definirá el tipo de prenda teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y del medio ambiente en el cual desarrolla sus actividades. Tienen derecho a la dotación de calzado y

prendas para el trabajo los empleados que ejerzan cargos en el sector público siempre que su remuneración sea inferior a dos veces el salario mínimo mensual legal vigente.

- **SEGUROS**: Corresponde a los contratos para la adquisición de pólizas, con el fin de amparar y/o asegurar los bienes muebles e inmuebles (edificios, edificaciones, maquinaria y equipo, equipo de transporte, y demás) a cargo del IDERF y por los que fuese legalmente responsable, incluye póliza de vida y pólizas de manejo a ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales vigentes.

- **GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS:** Son las erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el adecuado funcionamiento del Instituto. No pueden importarse a este rubro, gastos suntuarios a correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

- **SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS, CONCILIACIONES, CONTINGENCIAS Y GASTOS PROCESALES E INHERENTES:** Por este concepto de paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, conciliaciones, contingencias, transacciones y demás gastos originados en el trámite de procesos.

  Sentencias: Acto procesal emanado de los órganos jurisdiccionales que decidan la causa o punto sometidos a su conocimiento.

  Sentencias Judiciales: Por este concepto se paga el cumplimiento de sentencias, transacciones y demás gastos originados en el trámite del proceso.

  Conciliaciones: Comprende los gastos originados en el adelanto de conciliaciones y/o laudos previstos en la ley.

  Laudos: Son las decisiones de los árbitros en las cuestiones sometidas a su conocimiento.

  Contingencias: Corresponde a obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir, aquellas en virtud de las cuales el IDERF se obliga, a favor de un tercero, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto o como consecuencia de Actos Administrativos a través de los cuales se condena al IDERF al pago de sumas liquidas de dinero.

- **GASTOS FINANCIEROS:** Hace relación al pago de las comisiones y demás cobros que generan los Bancos e instituciones financieras por concepto de canje, apertura de garantías o cartas de crédito, comisiones, intereses por sobregiros, créditos de tesorería y en general por cualquier transacción que se cause por el desarrollo propio de la actividad. Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley en las transacciones que realiza el IDERF en el sector financiero.

- **ARCHIVO:** Son los gastos correspondientes y necesarios para la organización y conservación del Archivo del Instituto, así como su actualización, registro y estadística, proceso que debe ser realizado por personal idóneo y experto en el tema.
- **VIGILANCIA:** Se incluye en este concepto el costo de los contratos de vigilancia privada con medio humano, con arma o sin arma y/o canino, para la seguridad de los bienes inmuebles y muebles de propiedad del Instituto de Deportes.

GASTOS DE INVERSIÓN:

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura.

La característica fundamental de gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica, social, cultural. Las partidas para inversión deben corresponder a proyectos debidamente elaborados y aprobados por el nivel que corresponda y estar soportadas con los correspondientes proyectos de inversión aprobados por el órgano competente. Por subprogramas de inversión destinados a gastos operativos se entienden todos aquellos gastos que permitan desarrollar proyectos a generar la información bruta de capital (Eje. La construcción de parques, realización de juegos comunales, intercolegiados, formación de escuelas deportivas que requieren necesariamente mano de obra, materiales, suministros, combustibles, alquileres de bienes muebles e inmuebles, la cual se considera y se clasifica como un gasto operativo de inversión entre otros).

En este programa se podrán atender la consultoría para la construcción, administración, mantenimiento, adecuación, adquisición, compra de equipo, terreno y adecuación de los escenarios deportivos y parques recreativos del Municipio y/o a cargo de éste.

Para la compra de implementación deportiva, elementos didácticos, elementos de Recreación y los artículos cuyo objeto sea el fortalecimiento de los programas de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extra escolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Fusagasugá.

Para la implementación de políticas Municipales de Recreación y Participación Ciudadana.

GASTOS DE INVERSIÓN FÍSICA

- ✓ CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS: En este programa se podrá atender la consultoría para la construcción, administración, mantenimiento, adecuación, compra de equipo, terreno y adecuación de los escenarios deportivos y parques recreativos del Municipio y/o a cargo de este.

- ✓ PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL APOYO FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE: Gastos que conllevan al apoyo de todos los programas y actividades del Instituto como Escuelas deportivas, juegos intercolegiados, festivales escolares, ciclo vía, para los cuales se requieren contratación de personal, instructores, implementación y logística incluyendo alimentación en los casos que fuere necesario.

- ✓ FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA: los gastos que conllevan la preparación, participación y desplazamiento de los deportistas de alta competencia. Estos recursos están destinados a la cofinanciación para asistir a los diferentes eventos en el ámbito regional, departamental, Nacional e Internacional y todo tipo de apoyo para el desarrollo del deporte en todas sus ramas y categorías, igualmente se apoya a la realización de eventos deportivos organizados, por Clubes Ligas y Federaciones Deportivas.

- ✓ DESARROLLO DE JUEGOS COMUNALES Y CAMPESINOS: Comprenden los Gastos ocasionados en la realización y desarrollo de los Juegos Comunales y Campesinos cuya naturaleza es participativa y de integración.

- ✓ CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS: Comprende las inversiones para adquisición de materiales mantenimiento y mano de obra para ampliar la infraestructura recreo deportiva del municipio.

Se dará cumplimiento al PLAN SECTORIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ COMO POLÍTICA PUBLICA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN LA PRACTICA EL DEPORTE EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FISICA (ACUERDO No 19 de nov 12/09): Gastos que conllevan al apoyo de todos los programas y actividades del Instituto de los cuales se sustentan en el modelo de gestión pública del deporte del Acuerdo No 19 de noviembre 12/09 como Desarrollo Pedagógico, Gestión Institucional, Infraestructura, Deporte, Recreación, Educación Física, Desarrollo Empresarial, Actividad Física y Salud

ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL DEPORTIVA DE ATRACCIONES Y DIVERSIONES: Comprende las inversiones para la adquisición de predios, adquisición de materiales, mantenimiento y mano de obra para ampliar la infraestructura recreo deportiva del municipio.

También se atenderá todo lo relacionado con el plan de desarrollo comunal y corregimental sector deportes.

- **APOYO, FOMENTO, Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE:** Gastos que conllevan la contratación de: transporte terrestre y aéreos para delegaciones deportivas, alimentación, refrigerios e hidratación, juzgamiento, uniformes, implementación deportiva, pólizas, seguros, apoyo logístico y técnico, suplementos nutricionales, combustible, transporte de carga, Personal de apoyo como: Instructores, entrenadores, coordinadores, metodólogos, personal de asistencia biomédica, premiaciones, estímulos, reconocimientos, inscripciones, programas de capacitación y formación, promoción, difusión y publicidad de los programas del deporte y para personas con discapacidad para facilitar el cumplimiento del objeto misional del IDERF, y el desarrollo del deporte en el municipio.

- **APOYO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA:**
  Gastos que conllevan la contratación de: Transporte terrestre y aéreo, alimentación, refrigerios e hidratación, uniformes, implementación recreativa, pólizas, seguros, apoyo logístico y técnico, combustible, transporte de carga, personal de apoyo como : Instructores, recreadores, coordinadores, premiaciones, estímulos, reconocimientos, inscripciones, programas de capacitación y formación, promoción, difusión y publicidad de los programas de recreación y actividad física para facilitar el cumplimiento del objeto misional del IDERF, y el desarrollo de la actividad física en el municipio.

- **CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS:** En este programa se podrá atender los gastos que permitan la consultoría y elaboración de estudios y diseños para presentación de proyectos de infraestructura, inversión en la construcción, administración, dotación, mantenimiento, adecuación de escenarios deportivos rurales y urbanos, compra de equipo para el mantenimiento de los escenarios, compra de terreno y adecuación de los escenarios y las estructuras deportivas y adecuación y compra de parques recreativos de municipio y/o a cargo de este.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Dado en Fusagasugá, Cundinamarca a los veintisiete días del mes de diciembre de 2018.

LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Presidente de Junta Directiva

GIOVANNA ANGELICA AVILA HURTADO
Secretaria Técnica Junta Directiva
Secretaria General - Tesorera Encargada
IDERF

Elaboró y Proyectó: Giovanna Angélica Avila Hurtado
Revisó: Jairo Humberto Jiménez Sánchez - Director
Aprobó: Jairo Humberto Jiménez Sánchez - Director